

bandos anteriores asta la tarde del día veinte y ocho  
en que este propio Ayuntamiento se congregó en estas  
Cavas Capitulares con arreglo á la Costumbre para  
los Rratos y Ramos públicos que estaban echos  
y admitidas las respectivas posturas: Para no se  
pasase de lo prevenido por derecho y que la Almo  
reda del Significado Ramo se aga qual Correo  
ponde e interinam<sup>te</sup> pueda tambien esta mis  
ma Villa y sus Individuos tomar y adquirir la  
Competente instrucciones; Que se levite toda  
nulidad y motivo á Recursos fundados en que  
ya de sus procedim<sup>tos</sup> Fuese se Publique  
por bando Correo los Rratos y Ramos de almo  
reda para pupar y Reservarse para sus puer  
del termino de ley la Asignacion de dia en q<sup>ue</sup>  
aia se celebrase el formal Rrato que se  
conbidaba en el d<sup>ia</sup> Ayer por la apuntada Ra  
zon de proxima Conclusion de la obligacion  
actual; Que hasta el insinuado nuevo R  
rato se continúe sentiendo á este Secundero  
de Sto Genaro con las Expertencias que le so  
bren al actual Abastecedor; Acio fin y por  
la satisfaccion y Confianza que tiene este mis  
mo Ayuntamiento en el Caballero Presidoz D.  
Juan Bautista Mañá le encargava la resp  
lancia y Cuidado en este Asunto formando

